

mero 72/2011, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso, que será el día 16 de mayo de 2011 a las 10,45 horas, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 103/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 103/2011, interpuesto por María Tallante Expósito, contra la Resolución de la Consejería de Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2011, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 107/2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo número 107/2010 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.*

El 28 de marzo de 2011, se suscribió acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial

Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía

### RESUELVE

Dar publicidad al Acuerdo que figura como Anexo, suscrito el 28 de marzo de 2011, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

La efectividad del Acuerdo será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### ANEXO

ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL PARA LA ENCOMIENDA A ESTA DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CUIDADOS PALIATIVOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En Sevilla, a 28 de marzo de 2011

### REUNIDOS

De una parte, en representación del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, su Director Gerente, don José Luis Gutiérrez Pérez, nombrado por Decreto 109/2008, de 22 de abril.

De otra, en representación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, su Director Gerente, don Félix Mata Fuentes, nombrado por Orden de 4 de Junio de 2010 de la Excm. Sra. Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo, y, a tal efecto,

### EXPONEN

1. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión de la Consejería de Salud, la prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios (artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía).

2. Corresponde a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (en adelante ASCS) prestar asistencia sanitaria a la población adscrita, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Salud (artículo 1 y 5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 104/1993, de 3 de agosto).

3. La atención a personas con necesidad de cuidados paliativos ha sido una de las líneas prioritarias del Plan Integral de Oncología y constituye el objetivo del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (2008-2012). El Proceso Asistencial Integrado (PAI) Cuidados Paliativos de la Consejería de Salud establece la atención sanitaria integral, en la esfera física, psíquica, social y espiritual, a pacientes en situación terminal y su familia hasta el momento de la muerte.